Municipalidad de Naranjal
**Intendencia Municipal**
**Tel.: 0676-320338**
**e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com**

# Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

## ACTA DE APERTURA DE SOBRE

En Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo la fecha programada para la apertura a los veinte y tres días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve, siendo las siete horas con treinta minutos, en el local de la Municipalidad, ubicado en Zona Urbana, estando presente la Señorita **ELIZA BARBOZA Responsable de UOC,** a fin de realizar la apertura de sobres de ofertas, prevista en el marco de la **Contratación Nº 14/2019** para **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado – Colonia San Alfredo, Calle Colectora paralela a Ruta VI"**; y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado un sobre que contiene la oferta técnica y económica respectiva, **cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas**, que se detalla a continuación:

| DOCUMENTOS SOLICITADOS | A.R CONSTRUCCIONES |
|---|---|
| | Presenta/No Presenta |
| Información del oferente | Presenta |
| Formulario de Carta/Oferta | Presenta |
| Declaración Jurada Art. 40 y 20 | Presenta |
| Documentos sobre existencia legal de la empresa | No Aplica |
| Poderes del Firmante | No Aplica |
| Garantía de mantenimiento de oferta | Presenta |

El oferente **A.R CONSTRUCCIONES** según su representante el Sr. Antonio Ruiz con C.I.N° 4.246.133-2, ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 23/09/2019, a las 07:02 horas. El precio total de su oferta es de **G. 56.880.000** (Guaraníes, cincuenta y seis millones, ochocientos ochenta mil.).----------

Posteriormente, las ofertas quedan a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 26 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 y al Art. 55 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que determinan el estudio y evaluación de la oferta, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las siete horas con treinta y cinco minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicaos al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.----------